



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2024-00008-00.

La demanda ejecutiva presentada por Misael Ramírez Ortiz, actuando en casusa propia, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor de Misael Ramírez Acosta y en contra de Manuel Antonio Hernández Rengifo, por las siguientes sumas:

1.1.- De Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000.00), por concepto de capital, de acuerdo con la letra de cambio adjunta a la demanda; más la suma de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000.00), por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados del 1° al 30 de noviembre de 2023; más los intereses moratorios desde el 1° de diciembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo con lo visto en la letra de cambio base de ejecución.

2.- Ordénese al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese este auto al demandado en la forma establecida en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas del Código General del Proceso.

4.- Reconózcase al abogado Misael Ramírez Ortiz, para actuar en causa propia.

5.- Exhortar a la parte demandante para que mantenga los documentos base de ejecución bajo su custodia y cuidado. De esta manera, debe adoptar las medidas necesarias para mantenerlos y conservarlos en su estado original, debiendo exhibirlos o presentarlos ante este Despacho cuando así se le requiera, denunciar inmediatamente su extravío o pérdida, evitar cualquier uso irregular del mismo, y de manera alguna someterlos a otro proceso judicial o circulación.

Notifíquese.

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc83c116e3a048b6a77175e0db477723cec8f3c39c45b829dbc88ebf92830d7a**

Documento generado en 07/02/2024 02:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>